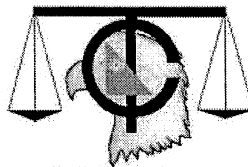




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 5 D I C 2008

VISTO: Expediente T.C.P. S.L. J.A.R. N° 88/2008 "S/SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN NRO. 7" y su agregados por cuerdas T.C.P. SC N° 379/2007- INVESTIGACIÓN SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES US. JARDIN NRO. 7" y 2412/07 MO "S/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA. JARDIN NRO. 7 SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES VARIOS" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente T.C.P. S.L. J.A.R. N° 88/2008 S/SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN NRO. 7 y su agregados por cuerdas T.C.P. SC N° 379/2007- INVESTIGACIÓN SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES US. JARDIN NRO. 7" y 2412/07 MO "S/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA. JARDIN NRO. 7 SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN SECTOR SUM Y SECTORES VARIOS", el Sr. Vocal de Auditoría formula acusación en contra de los Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio GHIGLIONE, Rene Manduani Garces, Federico Pérez y Patricio Lambert, en su carácter de responsables del daño causado al Estado (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500.-), con sus respectivos intereses, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.

Que la responsabilidad se imputa a los nombrados en forma solidaria, por el perjuicio fiscal causado por la aceptación de los trabajos realizados en el JARDIN NRO. 7, de la ciudad de Ushuaia y la suscripción del acta de final de obra, resultando que los trabajos contratados no fueron totalmente ejecutados y la deficiente tramitación administrativa llevada a cabo para la contratación.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 282/2008 se asignan las actuaciones precitadas en carácter de Conjuez, a la Dra. María Rosa MARTIN.

Que la Dra. María Rosa MARTIN, acepta el cargo propuesto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 162/2008 V.L. Se dispone la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Señores Señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Antonio GHIGLIONE, Rene Manduani Garces, Federico Pérez y Patricio Lambert, de conformidad con la acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

Que mediante Nota Interna 1571/2008 letra: T.C.P. V.L. toma intervención en las presentes actuaciones el Sr. Vocal Legal, manifestando que la tramitación de la obra involucrada se efectuó en el marco del Decreto Provincial N° 4720/06, por el cual con fecha 05/10/2007 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 3416/07, en el que se opinó jurídicamente sobre dicho Decreto.

Que para la época de la emisión del mencionado dictamen jurídico el Sr. Vocal Legal se encontraba ejerciendo el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Provincia, por lo cual entiende que la intervención de la Secretaría a su cargo en esa oportunidad, impone que deba excusarse en los términos del artículo 41°.1 infine del C.P.C.C.L.R y M, y el artículo 8° inciso f) de la Ley Provincial N° 141, en virtud a la causal residual allí establecida.

Que por tal motivo corresponde proceder a comunicar a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultado para el dictado de la presente de conformidad al artículo 12 la ley Provincial N° 50 modificado por el art. 113 de la Ley Provincial 495, art. 78 de la Ley Provincial 50 y art. 41.1 del CPCCLy M de la Provincia.

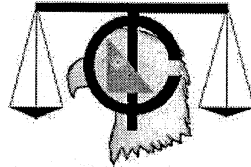
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

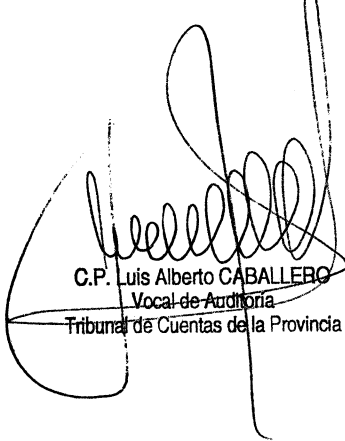
ARTICULO 1º: Aceptar la excusación invocada por el Sr. Vocal Legal, de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Comunicar a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones, conforme los considerandos precedentes.

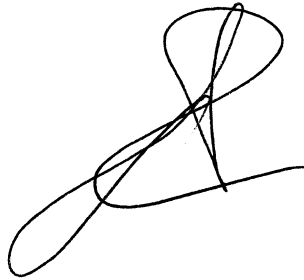
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Vocal Legal Miguel LONGHITANO, a la SRA. Conjuez María Rosa MARTÍN y a los acusados, con copia de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Comunicar al Boletín Oficial, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 208 / 2008.-



C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. Maria Martin  
ABOGADA  
Mat. 291 STJDF  
57 T 004 CFACR